

1 **RESCILIACIÓN, CAMBIO DE**
2 **DENOMINACIÓN SOCIAL Y**
3 **REFORMA DEL OBJETO**
4 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **ESPECIES DE LA PLAYA,**
6 **PLAYAESPEC S.A.**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

8 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del
9 Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto del año Dos
10 mil doce, ante mí **ABOGADA JESSIKA MARIELA**
11 **MOREIRA SALAZAR**, Notaria Suplente **TRIGÉSIMA**
12 **SEGUNDA**, del cantón, comparece el señor **CHRIS ALEX**
13 **OLSEN MOELLER**, a nombre, en representación, en su
14 calidad de Gerente General y por tanto representante legal
15 de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC**
16 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General
17 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha
18 Compañía, celebrada el día siete de Agosto de dos mil
19 doce, según consta de la copia de su Nombramiento; y, de
20 la copia certificada del Acta que se agregan a esta escritura
21 como documentos habilitantes, quien declara ser mayor de
22 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
23 de profesión ejecutivo, domiciliado en el Cantón
24 Samborondón y de tránsito por esta ciudad, capaz para
25 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por
26 haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien
27 instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura
28 Pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria,

1 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
2 siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Dígnese autorizar e
3 incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo, una por la cual conste la Resciliación, Cambio de
5 denominación social; y, Reforma del Objeto Social de la
6 Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.**
7 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE**
9 **COMPARECE.-** Comparece en la celebración de la
10 presente Escritura Pública, el señor **CHRIS ALEX OLSEN**
11 **MOELLER,** a nombre, en representación, en su calidad de
12 Gerente General; y, por tanto, representante legal de la
13 Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.**
14 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha
16 Compañía, celebrada el día siete de Agosto de dos mil doce,
17 conforme consta de la copia de su Nombramiento; y, de la
18 copia certificada del Acta de Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente
20 Escritura Pública como documentos habilitantes.
21 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
22 **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.** se
23 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el
24 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
25 Gastón Aycart Vincenzini, el catorce de Noviembre de mil
26 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro
27 Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Noviembre de
28 mil novecientos ochenta y tres. B) Mediante Escritura

1 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
2 Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el doce
3 de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco e
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
5 veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
6 la compañía aumentó el capital social a Un millón de
7 sucres, se reformó y codificó integralmente el Estatuto
8 Social. C) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario
9 Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, señor Abogado
10 Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el día veintiocho de
11 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en
12 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de
13 Marzo de mil novecientos noventa, la compañía aumentó el
14 Capital Social a Dos millones de sucres; y, reformó el
15 Estatuto Social de la compañía. D) Mediante Escritura
16 Pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón
17 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día veinte
18 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita
19 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de
20 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
21 compañía aumentó su capital suscrito a la suma de Cinco
22 millones de sucres; y, reformó su Estatuto Social; E)
23 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
24 Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante
25 Valencia el día once de Noviembre de dos mil dos e inscrita
26 en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el nueve
27 de Mayo del año dos mil tres, la compañía aumentó el
28 capital, fijó el Capital Autorizado, cambió su domicilio al

1 Cantón Durán; y, Reformó el Estatuto Social de la
2 compañía; **F)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el
3 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
4 Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiocho de Mayo de dos
5 mil nueve, consta el Cambio de Domicilio y Reforma Parcial
6 del Estatuto Social de la compañía, actos societarios que
7 fueron aprobados en Junta General Universal
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha
9 dieciséis de Mayo de dos mil nueve, escritura que no se
10 encuentra ni aprobada por la Superintendencia de
11 Compañías ni inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Durán; y, que a la presente fecha los accionistas de la
13 compañía han desistido de realizar dichos actos societarios.

14 **G).** La Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA,**
16 **PLAYAESPEC S.A.** en sesión celebrada el día siete de
17 Agosto de dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos:

18 **UNO)** Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones
19 tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de Mayo
21 de dos mil nueve; y, en consecuencia Resciliar la Escritura
22 Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del
23 Estatuto Social de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA,**
24 **PLAYAESPEC S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
25 del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda,
26 el veintiocho de Mayo de dos mil nueve; **DOS)** Cambiar la
27 denominación Social de la compañía, esto es de **ESPECIES**
28 **DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A.** simplemente por la de

1 **PLAYAESPEC S.A.; TRES)** Reformar el objeto social de la
2 compañía; y, **CUATRO)** Autorizar al Gerente General de la
3 Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente
4 Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias
5 para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.
6 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los
7 antecedentes expuestos, el señor **CHRIS ALEX OLSEN**
8 **MOELLER**, a nombre, en representación, en su calidad de
9 Gerente General; y, por tanto, representante legal de la
10 Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.**,
11 en ejercicio de su representación y en uso de la
12 autorización concedida por la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el
14 día siete de Agosto de dos mil doce, declara: **UNO.-** Que, se
15 deja sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en
16 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
17 de la compañía, celebrada el dieciséis de Mayo de dos mil
18 nueve; y, en consecuencia se Rescilia la Escritura Pública
19 de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto
20 Social de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA,**
21 **PLAYAESPEC S.A.** otorgada ante el Notario Décimo
22 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte
23 Arboleda, el veintiocho de Mayo de dos mil nueve.- **DOS.-**
24 Que, se cambia la denominación social de la compañía,
25 esto es, de Especies de la Playa, Playaespec S.A.
26 simplemente por la de **PLAYAESPEC S.A.; TRES.-** Que, se
27 reforma el Objeto Social de la compañía, en los términos
28 que constan en el Acta de Junta General Universal

1 Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal G)
2 de la cláusula anterior; **CUATRO.-** Que, **DECLARA BAJO**
3 **JURAMENTO**, que su representada no tiene suscrito
4 ningún Contrato con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto,
5 no se encuentra en la lista de contratistas incumplidos en
6 la Contraloría General del Estado.- Además declara que,
7 está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con
8 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA**
9 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan
10 como documentos habilitantes: **UNO.-** Copia certificada del
11 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA,**
13 **PLAYAESPEC S.A.**, celebrada el día siete de Agosto de dos
14 mil doce; y, **DOS.-** Copia del Nombramiento del Gerente
15 General de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA,**
16 **PLAYAESPEC S.A.** y demás documentos de Ley. Agregue
17 usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo
18 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
19 Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY**
20 **PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio
21 de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.-
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS**
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**
24 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.-**
25 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
26 de la presente Escritura: copia certificada del Acta de Junta
27 General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
28 siete de Agosto de dos mil doce; y, copia del Nombramiento

1 del Gerente General de la Compañía **ESPECIES DE LA**
2 **PLAYA, PLAYAESPEC S.A.** y demás documentos de Ley.-
3 Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria en
4 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
5 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
6 conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe. X



Chris Olsen M.

10 **CHRIS ALEX OLSEN MOELLER, GERENTE GENERAL DE**
11 **LA COMPAÑÍA ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC**
12 **S.A.**

13 **RUC: 0990665176001**

14 **C. C.: 090887418-3 C. V.: 053-0008**

Jessika Mariela Moreira Salazar

20 **AB. JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR**
21 **NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEGUNDA DEL**
22 **CANTÓN GUAYAQUIL**



ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" S.A.

Duran, Diciembre 2 de 2011

Señor Ing.
CHRIS OLSEN MOELLER
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social vigente de la Compañía entre las cuales constará el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

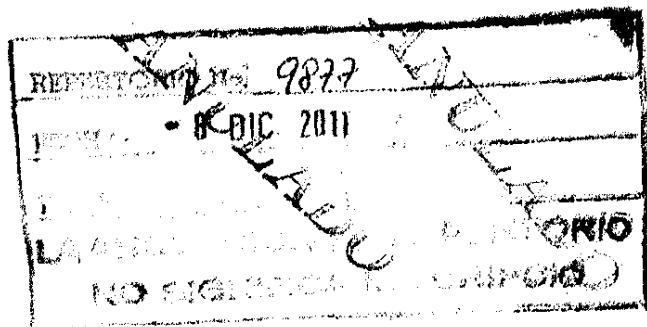
La Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" S.A.**, se registra mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Duran, Abg. José Morante Valencia, en Noviembre 11 del año 2002, la misma que fue inscrita con el No. 28 del Libro Mercantil Industrial del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran, anotada bajo el número 2.015 del Repertorio en Mayo 09 del 2003.

Muy Atentamente,


RUTH ABAD LINC
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA.
C.I. No. 091198483-9

RAZON: Acepto la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" S.A.**, según el nombramiento que antecede.


CHRIS OLSEN MOELLER
GERENTE GENERAL
C.I. No. 0908874183
Duran, Diciembre 2 de 2011



REPERTORIO No. 1497
FECH 25 FEB 2012
NOTA:
LA ANOTACION REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012

1497

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Veintiocho de Febrero del Dos Mil Doce** queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" S.A.** a favor de **OLSEN MOELLER CHRIS ALEX** por el plazo de **CINCO AÑOS**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas **671 a 680** con el número de inscripción **43. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**



Ab. Hugo Patricio Cevallos Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. CELEBRADA EN DURÁN EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Durán, a los siete días del mes de Agosto de dos mil doce, a las 13H00, en el local social ubicado en la vía Durán Tambo, Km. 4.5, Edificio Lanec, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía NOSTRANO S.A., debidamente representada por el Gerente General, señor Chris Olsen Moeller, representando 10.500 acciones de propiedad de dicha compañía; la compañía NETADOR C.LTDA., debidamente representada por su Gerente General, la señora Elizabeth María Moeller Camacho, representando 8.500 acciones de propiedad de dicha compañía; y, el señor NICOLAS ALEJANDRO AROSEMENA OLSEN, por sus propios y personales derechos, propietario de 1.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Asiste además el señor Chris Alex Olsen Moeller, en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de la compañía, del 16 de Mayo de 2009; y en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de Mayo de 2009;

SEGUNDO.- Cambiar la denominación social de la compañía ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A. por la de **PLAYAESPEC S.A.**;

TERCERO.- Reformar el objeto social de la compañía; y,

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Chris Alex Olsen Moeller, para que suscriba la Escritura Pública de Resciliación, Cambio de denominación; y Reforma del objeto social de la compañía; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Nicolás Arosemena Olsen, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Chris Alex Olsen Moeller. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía; y, por lo tanto,

puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Nicolás Arosemena Olsen, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que se desistió de efectuar los actos societarios de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía Especies de la Playa PLAYAESPEC S.A., solicita a la Junta dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 16 de Mayo de 2009; y, en consecuencia, solicita que se Rescille la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía Especies de la Playa PLAYAESPEC S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de Mayo de 2009.

Toma la palabra el señor Christian Olsen Pons, quien manifiesta a la sala, con relación al segundo punto del orden del día que, resulta necesario cambiar la denominación social de la compañía, esto es, de Especies de la Playa PLAYAESPEC S.A. simplemente por la de **PLAYAESPEC S.A.**, por lo tanto, solicita a la Junta autorizar la reforma del Artículo Primero, en los siguientes términos: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** Con el nombre de **PLAYAESPEC S.A.** se constituye mediante este acto una compañía anónima mercantil que se registrará por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en el presente Estatuto." En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Nicolás Arosemena Olsen quien manifiesta que, toda vez que la compañía se va a dedicar a otras actividades, es necesario que la compañía cambie su actual objeto social, por lo que propone a la Junta reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, acuícola, agropecuaria y agroindustrial en su estado natural; dedicándose al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, refrigeración, conservación, distribución, comercialización de productos agrícolas y acuícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras; y, legumbres en general en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónera, fibrosas, tabacaleras y tes, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. B) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como: larvas de

camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización. C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, carga, descarga, bodegaje y comercialización de los siguientes, incluidos sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios. **DOS.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, equipos de prospección, explotación y explotación de recursos naturales. **TRES.-** De implementos y equipos para la pesca. **CUATRO.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. **CINCO.-** De toda clase de productos agropecuarios, agroquímicos, acuícola, químicos, manufacturas, industriales, balanceado y alimenticios. **D)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **E)** Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **F)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; mantenimiento industrial, mecánico, contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **G)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto social.”.-

Continúa manifestando, el señor Nicolás Arosemena Olsen, en relación al cuarto punto del orden del día, quien manifiesta que de ser aprobado los puntos anteriores, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía señor Chris Alex Olsen Moeller, para que suscriba la Escritura Pública de Resciliación, Cambio de denominación social; y, Reforma del Objeto Social de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar que se deje sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 16 de Mayo de 2009; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab.

Gustavo Cafiarte Arboleda, el 28 de Mayo de 2009;

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de la denominación social de la compañía, esto es, de Especies de la Playa, PLAYAESPEC S.A. simplemente por la de PLAYAESPEC S.A., por lo tanto, se autoriza reformar el Artículo Primero, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** Con el nombre de PLAYAESPEC S.A. se constituye mediante este acto una compañía anónima mercantil que se registrará por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en el presente Estatuto.";

TERCERO.- Autorizar la reforma del objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO**

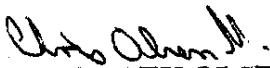
SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, acuícola, agropecuaria y agroindustrial en su estado natural; dedicándose al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, refrigeración, conservación, distribución, comercialización de productos agrícolas y acuícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras; y, legumbres en general en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónera, fibrosas, tabacaleras y tes, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. B) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como: larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización. C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, carga, descarga, bodegaje y comercialización de los siguientes, incluidos sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios. **DOS.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **TRES.-** De implementos y equipos para la pesca. **CUATRO.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. **CINCO.-** De toda clase de productos agropecuarios, agroquímicos, acuícola, químicos, manufacturas, industriales, balanceado y alimenticios. D) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y

representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. E) Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. F) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; mantenimiento industrial, mecánico, contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. G) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto social."

CUATRO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Chris Alex Olsen Moeller, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Resciliación, Cambio de denominación social; y, Reforma del Objeto Social de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 14h50. f) NICOLÁS AROSEMENA OLSEN-PRESIDENTE- ACCIONISTA AD-HOC DE LA JUNTA; f) CHRIS ALEX OLSEN MOELLER-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) p. NOSTRANO S.A. (ACCIONISTA)-CHRIS OLSEN MOELLER; f) p. NETADOR C.LTDA. (ACCIONISTA)-ELIZABETH MARIA MOELLER CAMACHO-GERENTE GENERAL.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


CHRIS ALEX OLSEN MOELLER
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante la **Abogada Jessika Mariela Moreira Salazar,**
Notaria Suplente Trigésima Segunda de este cantón, de fecha
nueve de agosto del año dos mil doce, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública de
RESCILIACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y
REFORMA DEL OBEJTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESPECIES
DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A., que sello y firmo, en la
ciudad de Santiago de Guayaquil, el seis de septiembre del año
dos mil doce.-


DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S. A., DE FECHA
VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, TOMO NOTA DE
LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE. - EL NOTARIO. -

Ab. N. G. Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en sus ediciones correspondientes a los días lunes diecinueve, martes veinte y miércoles veintiuno de noviembre de dos mil doce (Ediciones Nos. 46599, 46600 y 46601) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIES DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A., POR LA DE PLAYAESPEC S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Ab. Francisco Noboa López, Especialista Jurídico 5 del Centro de Atención al Usuario.-
Guayaquil, 4 de diciembre de 2012



Ab. Mauricio Trujillo Arizaga

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE**

MTA/Nrn

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **RESCILIACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYAESPEC S.A.**, celebrada ante la **Abogada JESSIKA MARIELA MOREIRA SALAZAR, Notaria Suplente Trigésima Segunda de este cantón**, el nueve de agosto del año dos mil doce, se tomó nota de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G- UNO DOS - CERO CERO CERO SEIS NUEVE SIETE SEIS**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, suscrita por el **Abogado Víctor Anchundia Placés, Intendente de Compañías de Guayaquil**. Dado en Santiago de Guayaquil, el seis de diciembre del año dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Público Titular Trigésimo Segundo del Cantón
Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012 - 6736

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió con el (los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre del Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL de la compañía [ESPECIES DE LA PLAYA, "PLAYAESPEC" (DENOMINACIÓN ANTERIOR)] por la de PLAYAESPEC S.A. (DENOMINACIÓN ACTUAL) Y REFORMA DE ESTATUTOS junto con la N° RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-12-0006976 de fecha Catorce de Noviembre del Dos Mil Doce en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 1569 a 1602 con el número de inscripción 42. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Roberto Saavedra Cruz

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Nota : Se hace constar que no se inscribe la resciliación de la Escritura Pública otorgada el 28 de Mayo del 2009, ante el Notario Décimo Séptimo Abogado Gustavo Cañete Arboleda, porque la misma no se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN DURÁN (E)

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ESPECIES DE LA PLAYA, PLAYESPEC S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES** tomo nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0006976**, suscrita el **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por **EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen, **LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACION, Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada - Guayaquil, **DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Se ha tomado nota al margen de la inscripción de la escritura de **LA COMPANIA ESPECIES DE LA PLAYA PLAYAESPEC S.A.**, el **CAMBIO DE DENOMINACION** por el de **PLAYAESPEC S.A.**, según consta en la escritura pública de cambio de denominación de fecha 9 de Agosto de 2012, aprobado mediante Resolución # SC-IJ-DJC-G-12-0006976 de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, de fecha 14 de Noviembre de 2012.
Santa Elena, 5 de febrero de 2013.



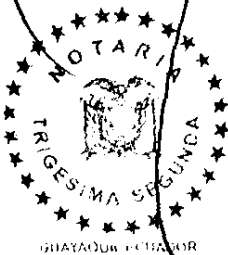
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado

EL **DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el número 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que presenten y que consta(n) de 17 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los _____

08 FEB. 2013



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR